Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

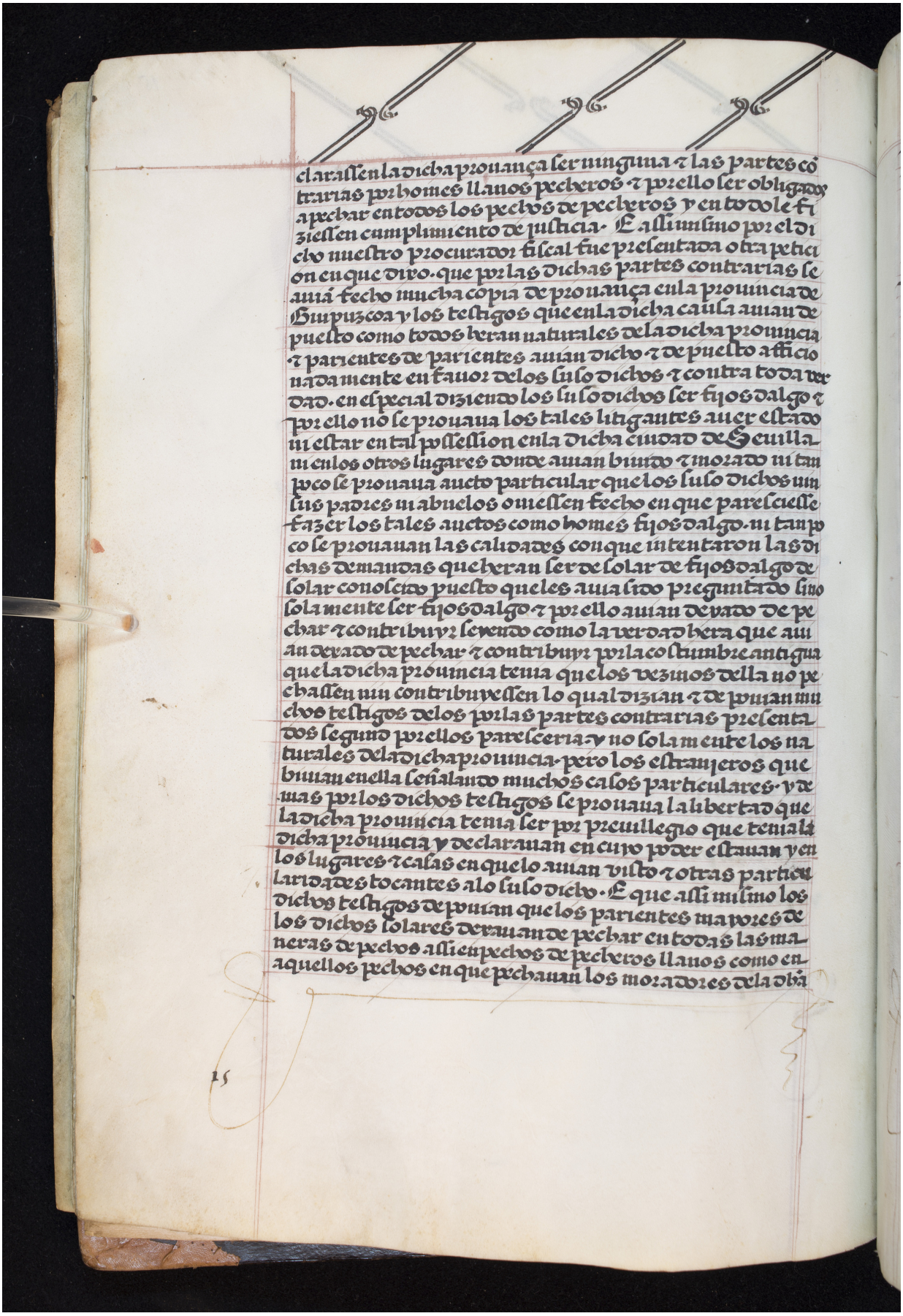

clarassen la dicha prouança ser ninguna ⁊ las partes cõ
trarias por homes llanos pecheros ⁊ por ello ser obligados
a pechar en todos los pechos de pecheros y en todo le fi
ziessen cumplimiento de justicia. E assi mismo por el di
cho nuestro procurador fiscal fue presentada otra petici
on en que dixo. que por las dichas partes contrarias se
auiã fecho mucha copia de prouança en la prouincia de
Guipuzcoa y los testigos que en la dicha causa auian de
puesto como todos heran naturales de la dicha prouincia
⁊ parientes de parientes auian dicho ⁊ depuesto afficio
nadamente en fauor de los suso dichos ⁊ contra toda ver
dad. en especial diziendo los suso dichos ser fijos dalgo ⁊
por ello no se prouaua los tales litigantes auer estado
ni estar en tal possession en la dicha ciudad de Seuilla
ni en los otros lugares donde auian biuido ⁊ morado ni tan
poco se prouaua aucto particular que los suso dichos nin
sus padres ni abuelos ouiessen fecho en que paresciesse
fazer los tales auctos como homes fijos dalgo. ni tan po
co se prouauan las calidades con que intentaron las di
chas demandas que heran ser de solar de fijos dalgo de
solar conoscido puesto que les auia sido preguntado sino
solamente ser fijos dalgo ⁊ por ello auian dexado de pe
char ⁊ contribuyr seyendo como la verdad hera que aui
an dexado de pechar ⁊ contribuyr por la costumbre antigua
que la dicha prouincia tenia que los vezinos della no pe
chassen nin contribuyessen lo qual dizian ⁊ deponian mu
chos testigos de los por las partes contrarias presenta
dos segund por ellos paresceria. y no solamente los na
turales de la dicha prouincia. pero los estranjeros que
biuian en ella señalando muchos casos particulares. y de
mas por los dichos testigos se prouaua la libertad que
la dicha prouincia tenia ser por preuillegio que tenia la
dicha prouincia y declarauan en cuyo poder estauan y en
los lugares ⁊ casas en que lo auian visto ⁊ otras particu
laridades tocantes a lo suso dicho. E que assi mismo los
dichos testigos deponian que los parientes mayores de
los dichos solares dexauan de pechar en todas las ma
neras de pechos assi en pechos de pecheros llanos como en
aquellos pechos en que pechauan los moradores de la dhã